Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202430517460
Señor(a)
JOSE ORLANDO ZAPATA ORTEGA
C.C. 71.596.819
Teléfono: No Registra
Email: orlanzapata60@gmail.com

Asunto: Notificación de la Resolución 202450079295

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202450079295 del 10/10/2024

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín, Distrito De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 4 5 0 0 7 9 2 9 5 *
DE 10/10/2024

CONSECUTIVO INTERNO 2882 DE 2024
SOLICITUD N° 202410300645 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud en materia de estratificación socioeconómica"

EL SUBSECRETARIO DE CATASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, y la Resolución 1040 de 2023, modificada parcialmente por la resolución 746 de 2024, expedidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), así como en los literales A y B del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1° y 2° del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

La Ley 142 de 1994 en su artículo 5° numeral 5.4., estableció como competencia de los municipios, la estratificación de los inmuebles residenciales en sus jurisdicciones, así: *"Artículo 5o. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*
5.4. Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional."

Así mismo plantea que para individualizar los servicios públicos, los municipios deben disponer de nomenclatura alfa numérica precisa, "Artículo 32, numeral sexto: "…*Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o*

Documento Firmado
Digitalmente: # 202450079295

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

*domicilios…"*mediante la adopción del Plan de Ordenamiento territorial y en concordancia con el Decreto 1965 de 2007, *"Por medio del cual se delega la asignación, cambio y certificación sobre nomenclatura en el municipio de Medellín y otras funciones"*, el cual establece en su Artículo *1º*., *Delegar a la Subsecretaría de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, la asignación de nomenclatura alfanumérica, vial y predial, a toda construcción, sea aislada o que haga parte de alguna edificación, o lote resultante de un proceso constructivo, que por razón de su uso constituya una destinación independiente de las demás; así mismo, el cambio y certificaciones sobre nomenclatura*

Es deber de la administración Municipal mantener actualizada la estratificación socioeconómica en consonancia con el artículo primero del Decreto DANE 07 de 2010, la cual se define como: *"Actualización de la Estratificación: Es el conjunto de actividades permanentes a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, para mantener actualizada la clasificación de los inmuebles residenciales mediante: a) La atención de los reclamos (…)c) La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos…"*

El Alcalde de Medellín expidió el Decreto Municipal 883 de 2015, disponiendo en su artículo 347 en el numeral 4, que la Subsecretaría de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín tendrá, entre otras funciones*: "Asignar la estratificación de los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional."* Numeral 5 "*Gestionar la asignación, certificación y cambios de nomenclatura oficial en el Municipio de Medellín".*

De conformidad con lo estipulado por el artículo 26 del acuerdo 93 de 2023 - Por medio del cual se expide la normativa sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, "Para efectos fiscales del impuesto Predial Unificado, las modificaciones en el estrato socioeconómico y en la destinación de los inmuebles, entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del año siguiente al de su modificación."

A todos los inmuebles residenciales ubicados al interior de un Régimen de Propiedad Horizontal debe asignárseles el mismo estrato socioeconómico.

El señor JOSE ORLANDO ZAPATA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.596.819, solicita ante la Administración Municipal mediante radicado 202410300645 del 03 de septiembre de 2024, en calidad de propietario/a del predio ubicado en la dirección CALLE 18D # 104A - 03, "revisión de estrato" para lo cual adjunta a la petición:

- Formato solicitud trámites catastrales
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del señor JOSE ORLANDO ZAPATA ORTEGA
- Copia del Contrato N° 2071426 de servicios públicos domiciliarios.

Documento Firmado Digitalmente: # 202450079295

- Copia del impuesto predial de la matricula inmobiliaria N° 586275

En concordancia con la metodología Tipo 3 definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE; se verificó que la vivienda tiene las siguientes características predominantes:

VARIABLES	CUALIDAD	VALOR
Material predominante en las paredes	1. Tabla, zinc, guadua, caña, esterilla o tela 2. Bahareque, tapia pisada o adobe 3. Bloque, ladrillo, piedra, material	3
Material predominante de los techos	1. Palma, paja o zinc sin cielo raso 2. Teja de cemento o barro sin cielo raso 3. Teja con cielo raso o plancha de cemento	2
Material predominante de los pisos	1. Tierra o tablones 2. Cemento 3. Baldosa, vinilo o madera pulida	3
Material del plano de las ventanas	1. Rejilla, anjeo o no hay ventanas 2. Madera 3. Vidrio	3
Material de la puerta	1. Tabla, guadua, esterilla, zinc o tela. 2. Madera pulida, Lámina metálica, hierro. 3. Aluminio o madera tallada.	2
La vivienda está deteriorada	1. Si 2. No	2
La vía de acceso a la vivienda es	1. Sendero o camino 2. Vehicular sin pavimentar 3. Vehicular pavimentada	1
El basurero, el matadero, la plaza están	1. Al frente o a una cuadra de la vivienda 2. A dos o tres cuadras de la vivienda 3. A más de tres cuadras de la vivienda	3
A la vivienda llega agua por acueducto	1. No 2. Sí. Solo unas horas 3. Sí. Todo el día	3
La vivienda	1.No tiene sanitario 2.Tiene letrina o pozo séptico 3.Tiene inodoro conectado a alcantarillado	2

Documento Firmado Digitalmente: # 202450079295

VARIABLES	CUALIDAD	VALOR
Las basuras de la vivienda	1.Las tiran al río, caño, patio, las queman o las entierran 2.Las llevan a un botadero de basura o basurero 3.Las recoge la empresa de aseo	3
La vivienda tiene energía eléctrica	1.No 2.Si, hasta 6 horas diarias 3.Si, más de 6 horas diarias	3
	TOTAL, PUNTAJE	30

En observancia del resultado de la sumatoria de las variables y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 689 de 2001, y en concordancia con el Decreto Municipal 883 de 2015 numerales 4 y 5 se deberá asignar el Estrato Socioeconómico y cambios de Nomenclatura a los predios objeto de solicitud así:

CÓDIGO DE UBICACIÓN	MATRÍCULA / ID PREDIO	NOMENCLATURA	TIPO DE NM	ESTRATO
70870540002	586275	CALLE 18D # 104A - 03	P	2

TIPO DE NM (TIPO DE NOMENCLATURA); P= PRINCIPAL; S= SECUNDARIA.

Le informamos que en tanto cambien las condiciones constructivas de la vivienda, su lado de manzana, o en su defecto cambie la metodología de calificación de estratificación socioeconómica según lo disponga la autoridad competente, en igual sentido podría cambiar el estrato socioeconómico asignado.

De acuerdo a lo anterior, se procede a ASIGNAR en la Base de Datos Catastral el Estrato Socioeconómico DOS (2) para la matricula inmobiliaria N° 586275, inscrita en el Código de Ubicación 70870540002

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Asignar el Estrato Socioeconómico DOS (2) para la matricula inmobiliaria N° 586275, inscrita en el código de ubicación 70870540002 y así mismo adoptar la Homologación de la nomenclatura CALLE 018 D # 104 A - 03, a partir de la fecha de expedición del presente acto, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2: Contra la presente decisión, se podrá interponer el Recurso de Apelación

Documento Firmado Digitalmente: # 202450079295

ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Medellín, de conformidad con el artículo 6 de la ley 732 de 2002, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta, mediante escrito radicado en el Centro de Atención a la Ciudadanía, Taquillas de Nomenclatura y Estratificación, del Centro Administrativo Municipal - C.A.M, localizado en la Calle 44 Nº 52 – 165, Sótano.

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todas las personas intervinientes en el presente Acto Administrativo al señor JOSE ORLANDO ZAPATA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.596.819, en CALLE 18D # 104A – 03, Corregimiento Altavista de Medellín, teléfono 3044848995, correo electrónico orlanzapata60@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO BERRIO MARIN
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

LAURA VICTORIA TOBON V

Elaboro: LAURA VICTORIA TOBON VASCO

Ana Milena Herrera C.

Reviso: ANA MILENA HERRERA CARVAJAL

Aprobó: JOSE LIBARDO HENAO CUBIDES

Documento Firmado Digitalmente: # 202450079295



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450079295

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740